

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2018-00265 00
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	DIEGO ALEJANDRO VILLAR ORTIZ Y OTROS
DEMANDADA:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL
ASUNTO:	INCORPORA RESPUESTAS A EXHORTOS, PONE EN CONOCIMIENTO, REQUIERE A LAS PARTES

Se incorporan al plenario las respuestas a los exhortos que a continuación se detallan y se pone en conocimiento de las partes para que se pronuncien respecto de estas dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído. Estas respuestas son:

- Exhorto 60 remitida por La Junta Regional de Calificación del Tolima, visible en el archivo 25 del expediente digital.
- Exhorto 59 respondido por La Dirección de Sanidad del Ejército, archivo 27 del expediente digital.

De otro lado, se requiere a la parte demandante como interesada en la prueba y a la parte demandada la encargada de dar respuesta, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente proceso, gestionen, tramiten y alleguen las respuestas al exhorto 61 el cual fue remitido al Batallón Especial Energético Vial No. 8, so pena de incurrir en desacato a orden judicial

Ahora bien, atendiendo a la respuesta dada por La Junta Regional de Calificación de Invalidez del Tolima, visible en el archivo 25 del expediente digital, se requiere a la parte demandante como interesada en la prueba,

para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, de cumplimiento al requerimiento que le realizan, que es indispensable para rendir el dictamen pericial encomendado, esto es, informar el domicilio del demandante DIEGO ALEJANDRO VILLAR ORTIZ, remitir el expediente completo de lo actuado en este proceso con sus valoraciones médicas y dictámenes realizados y el pago de los honorarios, so pena de decretar el desistimiento tácito de la prueba.

NOTIFÍQUESE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

pl

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Certifico: en la fecha el auto anterior se notificó por ESTADO ELECTRONICO Y SE ENVIÓ UN MENSAJE DE DATOS A QUIENES SUMINISTRARON SU DIRECCIÓN ELECTRÓNICA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 201 y 205 del C.P.C.A.

Medellín, 30/11/2020 fijado a las 8 a.m

SARA ALZATE PINEDA
Secretaria

Firmado Por:

EVANNY MARTINEZ CORREA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5bc1fadcec9683fd65cf15a7bb1fd093ef5a4a9aa6fff37c36f5a070f82d2ea
2

Documento generado en 26/11/2020 04:33:23 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>